



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

ELIMINACIÓN DE LA DENOMINACIÓN “JUAN MANUEL DE ROSAS”
DE LA ESTACIÓN DE LA LÍNEA B DE SUBTES
E IMPOSICIÓN DE LA DENOMINACIÓN “MONROE-VILLA URQUIZA”

Artículo 1°.- Elimínese la denominación “Juan Manuel de Rosas” de la estación de la línea B de subterráneos e impónese la denominación “Monroe-Villa Urquiza”.

Artículo 2°.- Comuníquese, etcétera.



FUNDAMENTOS

Las denominaciones de las estaciones de subte se han convertido en el ámbito de esta Legislatura en un campo de disputa político-ideológica. Algunas estaciones han recibido más de una denominación simultánea, en ciertos casos siendo la primera la correspondiente al lugar de su ubicación y la segunda, a una denominación política o ideológica; tales son los casos de las estaciones Malabia-Osvaldo Pugliese, Facultad de Derecho-Julietta Lanteri y Santa Fe-Carlos Jáuregui. Mientras que en otros casos, las estaciones con doble denominación responden adecuadamente a la necesidad de facilitar a los usuarios la identificación de su lugar de ubicación, como sucede con las estaciones De los Incas-Parque Chas, Inclán-Mezquita Al Ahmad, Medrano-Almagro, Pasteur-AMIA, Tribunales-Teatro Colón, Tronador-Villa Ortúzar o Plaza de los Virreyes-Eva Perón, por la avenida Eva Perón que se encuentra en los alrededores de esta estación. Inclusive se han presentado en esta Legislatura proyectos que proponen una tercera denominación simultánea.

Desde nuestro punto de vista, la tendencia a sumar una segunda denominación de índole meramente ideológica no nos resulta aceptable porque el objeto de la denominación de las estaciones de subte debe ser funcional a los efectos de que los usuarios puedan saber dónde se encuentra cada estación; es decir, que debe utilizarse un criterio de identificación funcional y no puramente político.

Si bien es cierto que las denominaciones políticas de las estaciones de subte a veces dependen de la denominación de las calles o entornos donde se encuentran — Plaza de los Virreyes-Eva Perón—, otras han sido impuestas con un criterio ideológico arbitrario. Además, el espacio público no debe ser objeto de decisiones discrecionales puesto que en dicho espacio transitan y coexisten personas con diversas ideas, por lo que dicha circunstancia resulta una agresión simbólica injustificada.

En el caso que nos ocupa, la estación denominada Juan Manuel de Rosas-Villa Urquiza es la terminal oeste de la línea B de la red de subterráneos de la Ciudad. Se encuentra ubicada bajo la avenida Triunvirato, entre las avenidas Monroe y Franklin D. Roosevelt, en el barrio de Villa Urquiza, y constituye un importante centro de trasbordo con la Estación General Urquiza del Ferrocarril Mitre. Fue inaugurada en julio de 2013, tras varias postergaciones. En un principio, se planeó nombrar a la estación Villa Urquiza, sin embargo por decisión de esta Legislatura se le impuso el nombre de Juan Manuel de Rosas, aún mediando audiencia pública.



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Los únicos fundamentos para esta nomenclatura fueron, por un lado, que la avenida Monroe tuvo este nombre durante un breve lapso de la década del '70 y, por otra parte, que ya existe una estación llamada General Urquiza, perteneciente a la línea E. En diciembre de 2015, la Legislatura de la Ciudad aprobó en primera instancia una iniciativa para modificar el nombre de la estación Juan Manuel de Rosas, agregándole Villa Urquiza. Cabe mencionar que la estación Echeverría también se encuentra ubicada en el barrio de Villa Urquiza. Además, las estaciones Echeverría, De los Incas-Parque Chas y Tronador-Villa Urquiza también se encuentran sobre la avenida Triunvirato, por lo que no es conveniente imponer esta denominación.

Asimismo, la avenida Monroe es una de las principales avenidas de los barrios de Belgrano, Coghlan y Villa Urquiza de la Ciudad, pero solo es atravesada por la línea D de subtes a la altura de la avenida Cabildo, entre las estaciones Juramento y Congreso de Tucumán; no existe otra estación de subte en las inmediaciones de la avenida Monroe, además de la mencionada estación Rosas.

La avenida Monroe recibe su nombre por James Monroe (1758-1831), el quinto presidente de los Estados Unidos, desde 1817 a 1825. Antes de ser presidente, ejerció de soldado, abogado, delegado continental del congreso, senador, gobernador, secretario de estado y secretario de defensa. Un diario de Boston denominó su etapa de gobierno como “la era de los buenos sentimientos”, donde hubo paz y los esfuerzos se centraban en el progreso económico. Sin embargo, la paz no duraría demasiado a causa de la expansión hacia el oeste, que reabrió el debate entre estados esclavistas y abolicionistas, entre cuyas filas se encontraba Monroe.

Es de destacar además que, en toda su etapa de gobierno, Monroe promovió un Estado lo menos intervencionista posible. En lo que hace a la Argentina, en 1822 el presidente Monroe llegó a la conclusión de que España no podría recuperar sus colonias americanas, y envió un mensaje al Congreso pidiendo la asignación de fondos para el envío de Ministros Plenipotenciarios a las repúblicas de Argentina, Chile, Colombia, Perú y México, a los efectos de reconocer las repúblicas americanas, lo que provocó las protestas de España; sin embargo, esta decisión fue refrendada por una ley que Monroe promulgó.

La famosa “doctrina Monroe” con su difundido lema “América para los americanos”, atribuida a este, es blanco de los populistas y su revisionismo histórico. Propuso Monroe que ninguno de los países europeos interfiriera en América; es decir que esto significaba que Europa no podía invadir ni tener colonias en el continente. Debido a que tenía lugar el proceso de Imperialismo tras la derrota



de Napoleón en Waterloo, la doctrina deducía que las potencias europeas se ocuparían de Asia y África pero que América les pertenecía a los americanos, aunque dada la ambigüedad de este gentilicio, podría ser una defensa a las independencias de los países americanos para que pudieran tener gobierno propio, como dijimos con anterioridad, o la exclusividad del dominio del continente americano a los nacientes Estados Unidos de América, lo cual es contradictorio con las acciones y opiniones citadas de Monroe. Además, en efecto esta doctrina no ha sido en realidad muy efectiva debido a las múltiples intervenciones europeas posteriores en suelo americano, como por ejemplo la toma en 1833 de las islas Malvinas por los británicos, la ocupación española de la República Dominicana entre 1861 y 1865, el bloqueo de barcos franceses a los puertos argentinos entre 1839 y 1850, el establecimiento de Inglaterra en Mosquitia, la invasión de México por las tropas francesas y la imposición de Maximiliano de Austria como emperador, la ocupación de la Guayana Esequiba por los ingleses y el bloqueo naval de Venezuela por Alemania, Inglaterra e Italia entre 1902 y 1903, además de las diversas colonias en el Caribe que aún conservan los gobiernos europeos tales como las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Turcas y Caicos, las islas de Aruba, Bonaire, Curazao, San Martín, Saba y San Eustaquio bajo la corona neerlandesa, la Guayana Francesa y Guadalupe que son departamentos franceses de ultramar que incluyen otras islas menores e islotes de posesión francesa como lo son Martinica y San Pedro y Miquelón. También cabe mencionar el caso de Groenlandia, tercer país más grande de América del Norte, que aún permanece como colonia de Dinamarca. Incluso aún existen países de la Commonwealth que es un remanente colonial del Imperio Británico como lo son Canadá y las diversas islas caribeñas que son conocidas como las Indias Occidentales Británicas, que incluyen además a otras regiones continentales como Belice y Guyana.

Por lo tanto, la crítica de los populistas revisionistas contra la influencia real de la doctrina Monroe resulta exagerada y, a los efectos de los resultados concretos, parece más bien una excusa para acusar a dicha figura histórica de imperialista y, por añadidura, a su país de origen, por esta sola razón.

Por el contrario, puede verse como una contrafigura de Monroe al propio Juan Manuel de Rosas (1793-1877), estanciero, militar y político local que en 1829 asumió como gobernador de la provincia de Buenos Aires y, tras su campaña al desierto, luego gobernó ininterrumpidamente con mano de hierro entre 1835 y 1852 como principal caudillo de la Confederación Argentina. En los primeros años del gobierno de Rosas, Buenos Aires usufructuó en su exclusivo provecho las rentas de la Aduana, una fuente inagotable de riqueza que la provincia decidió no compartir con sus hermanas ni con



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ejércitos exteriores. También aprovechó la ley de enfiteusis promovida por el ministro Bernardino Rivadavia para aumentar sus campos. En lugar de ayudar a los pequeños hacendados, esta ley terminó dejando en propiedad de unos pocos grandes terratenientes cerca de la mitad de la superficie de la provincia.

Cuando la legislatura de Buenos Aires proclamó a Juan Manuel de Rosas como Gobernador de Buenos Aires en 1829, también le otorgó el título de “Restaurador de las Leyes e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires”, y en el mismo acto a su vez las facultades extraordinarias, que algunos gobernadores anteriores también habían detentado.

Respecto a la forma de organización del Estado y al federalismo, Rosas fue un pragmático que le negó al país una constitución nacional, por lo que gobernó con las antedichas facultades y el Pacto Federal de 1831 con escasos gobernadores, con el objetivo poner un freno a la expansión del unitarismo encarnado por el general Paz y luego por el general Aráoz de Lamadrid, que representaban las ideas de la libertad y la república, de mejor manera que el falso federalismo expresado por Rosas, quien sostenía que primero se tenían que organizar las provincias y luego el país.

Cabe destacar que la invasión británica de las islas Malvinas sucedió cuando Rosas emprendió su ya citada campaña del desierto. Si bien en la primera época de Rosas se fundaron pueblos, se reglamentó la autoridad de los jueces de paz de los pueblos del interior y se firmaron tratados de paz con los caciques, con lo que se obtuvo una cierta tranquilidad en la frontera, durante los primeros años de su segundo gobierno, la política de Rosas para con los indígenas alternó tratados de paz y donaciones con campañas de exterminio. El precio a pagar por la paz luego fue sostener a las tribus amigas con entregas anuales de ganado, caballos, harina, tejidos y aguardiente; es decir, una forma primitiva de parasitismo estatal.

Rosas asumió un segundo período exigiendo la suma del poder público, que le fue otorgada, con el compromiso de “conservar, defender y proteger la religión católica” y “sostener la causa nacional de la Federación”. Además, el ejercicio de la suma del poder público duraría todo el tiempo que considerara necesario. Como puede observarse, dos de estos objetivos —la falta de laicismo o separación entre la Iglesia y el Estado, y el poder ilimitado— son características contrarias a nuestro orden constitucional actual.

En los hechos, el poder de Rosas para entonces fue superior al de un gobierno de facto, ya que dentro de estos incluyó el de administrar justicia. Además, utilizó la suma



del poder público para perseguir, embargar, hostigar y asesinar a sus opositores, incluso valiéndose de la Sociedad Popular Restauradora, un grupo con sus seguidores más fanáticos devenido en parapolicial —lo que hoy sería análogo a un “grupo de tareas”—, como fue la llamada “Mazorca”, para cometer dichos crímenes, y que fue fundada y organizada por su esposa Encarnación Ezcurra. Los símbolos de los unitarios, e incluso los objetos de colores identificados con los unitarios —celeste y verde—, fueron destruidos. Las casas, la ropa, los uniformes: todo lo que pudiera colorearse fue pintado de color rojo.

El punto culminante de este baño de sangre fue el llamado “octubre rojo” de 1840. No es exagerado calificar de dictadura totalitaria a este período y, debido a esta y otras de sus características, cabe incluir a Rosas como un precursor del fascismo: se dio por finalizada cualquier posibilidad de libertad de expresión en el periodismo de Buenos Aires, eliminó de todos los cargos públicos a sus opositores: expulsó a todos los empleados públicos que no fueran federales “puros”, y borró del escalafón militar a los oficiales sospechosos de ser opositores, incluyendo a los exiliados. A su vez, hizo obligatorio el lema de “Federación o muerte”, que sería gradualmente reemplazado por “¡Mueran los salvajes unitarios!”, para encabezar todos los documentos públicos; e impuso a los empleados públicos y militares el uso de la divisa punzó, que pronto sería usado por todos.

La Ley de Aduanas de Rosas consagró su modelo proteccionista, ya que determinó la prohibición de importar algunos productos y el establecimiento de aranceles para otros casos, lo que no impidió que se consolide Buenos Aires en detrimento de las provincias a la hora de comerciar. Así, se fijaba un impuesto básico del 17%, que aumentaba hasta llegar a la suma expropiatoria del 50%. Luego, con los bloqueos se redujeron estas tasas de importación aunque sin llegar a ser tan bajos como lo fueron antes y después de su gobierno. También decidió suspender los pagos de la deuda adquirida en 1824 por el Gobierno de Buenos Aires con la casa británica Baring Brothers.

Por otra parte, el bloqueo francés afectó mucho la economía de la provincia, al cerrar las posibilidades de exportar. Eso dejó muy descontentos a los ganaderos y a los comerciantes, muchos de los cuales se pasaron silenciosamente a la oposición. Los paralelismos con gobiernos de corte populista y estatista posteriores no puede evitarse.

Rosas extendió además sus políticas a la religión. En todas las iglesias, los sacerdotes debieron apoyar públicamente al rosismo. Celebraron misas en agradecimiento a sus éxitos y en desagravio a sus fracasos. Y así como la sociedad civil



quedó sometida al pensamiento y a las prácticas uniformes del régimen rosista, similar situación se dio en el seno mismo del clero. La intromisión fue tal que hasta a los santos de los púlpitos se les colocó la divisa punzó y el retrato de Rosas se implantó en los altares, compartiendo el lugar que la Iglesia le dedica a los santos.

Al momento de su caída, a comienzos de 1852, en manos de las fuerzas de Urquiza y del Ejército Grande, el precursor de la liturgia de “lo nacional y popular” Juan Manuel de Rosas, se refugió en la legación británica, protegido por el Encargado de Negocios del Reino Unido, partió hacia Inglaterra en un buque de guerra británico. Al llegar a dicho país, se instaló en las afueras de Southampton, donde falleció años después.

En 1856 el Senado de Buenos Aires sancionó un proyecto de ley en el cual se calificó a Rosas de “reo de lesa patria” —lo que recuerda a la calificación de los crímenes de lesa humanidad de la actualidad— y se declaró la competencia de la justicia para el juzgamiento de los delitos ordinarios endilgados a Rosas. En 1857 la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires declaró “traidor a la Patria” al sancionar la “Ley sobre enjuiciamiento de Juan Manuel Rosas”.

Por lo dicho, no existen razones de índole práctica para denominar a la estación de la línea B con el nombre de Rosas con la sola excepción de ser la terminal de la línea roja punzó. Más aún considerando que este no contribuyó a la consolidación institucional de la Ciudad de Buenos Aires sino todo lo contrario, y de hecho su federalización se produjo recién en 1880 gracias a la visión política de cuño liberal y verdaderamente federal del presidente Julio Argentino Roca y de la generación del '80.

Asimismo, el hecho de que la denominación Juan Manuel de Rosas de la estación de subte de la línea B se haya aprobado mediando audiencia pública no es óbice para modificarla, puesto que a las audiencias públicas pueden concurrir vecinos de la zona o incluso militantes, a los efectos de apoyar una determinada iniciativa legislativa.

Cabe concluir por lo tanto que la celebración de una audiencia pública con un determinado resultado no puede impedir que luego se tome una decisión diferente mediante otro Proyecto de Ley, que atienda requerimientos prácticos que satisfagan a todos los usuarios actuales y eventuales del servicio, y no solo a un reducido número de ciudadanos allegados a la estación o a las simpatías políticas de los nomencladores.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Ley.